

ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 28 de mayo de 2025, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Fundación Miguel Servet.

Mediante Decreto Foral 211/1986, de 26 de septiembre, publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 123, de 6 de octubre, se aprobó la constitución de la Fundación privada Miguel Servet, al amparo de la Ley 42 de la Compilación de Derecho Civil Foral de Navarra, elevándose la oportuna escritura pública con fecha 13 de enero de 1987 ante el Notario de Pamplona don Daniel Pacheco Marroquín, junto con los estatutos de la fundación que fueron aprobados por el Gobierno de Navarra en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 1986.

El artículo 91 de la Ley Foral 10/1990, de 23 de noviembre, de Salud de Navarra, establece que la Fundación Miguel Servet servirá como organismo de apoyo científico y técnico de la Administración Sanitaria de la Comunidad Foral para las actividades docentes y el fomento de la investigación sanitaria.

Mediante Acuerdo del Gobierno de Navarra de 2 de mayo de 2006, además de modificarse los estatutos, se le atribuyó a la Fundación Miguel Servet el carácter de fundación pública.

Los estatutos de la fundación han sido objeto de diversas modificaciones en los últimos años, estando actualmente vigentes los aprobados tras su última modificación por el Gobierno de Navarra mediante Acuerdo adoptado en sesión celebrada el 5 de junio de 2019.

El Patronato de la Fundación, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2024, aprobó la modificación de los Estatutos de la Fundación Miguel Servet, con el objeto de su adaptación a la Ley Foral 13/2021, de 30 de junio, de Fundaciones de Navarra, según se acredita mediante certificado que figura incorporado al expediente.

En consecuencia, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Salud,

#### ACUERDA

1.º Aprobar la modificación de los Estatutos de la Fundación Miguel Servet, que quedan redactados conforme al texto que se incorpora como anexo al presente acuerdo.

2.º Facultar al Consejero de Salud para la firma de cuantos documentos, públicos o privados, sean necesarios para la elevación a escritura pública del presente acuerdo y para proceder a su inscripción en el Registro de Fundaciones.

3.º Publicar en el Boletín Oficial de Navarra este acuerdo y su anexo una vez elevados a escritura pública, para su general conocimiento.

4.º Publicar este acuerdo y su anexo en el Portal de Gobierno Abierto.

5.º Notificar el presente acuerdo a la Fundación Miguel Servet, y trasladarlo a la Secretaría General

Técnica del Departamento de Salud y al Departamento de Economía y Hacienda, a los efectos oportunos.

Pamplona, veintiocho de mayo de dos mil veinticinco.

EL CONSEJERO SECRETARIO  
DEL GOBIERNO DE NAVARRA

Félix Taberna Monzón